**R. AYUNTAMIENTO**

**P R E S E N T E.-**

A la Comisión de Seguridad fue turnada solicitud del Presidente Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, con fundamento en el artículo 9 y 10 del Reglamento del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, para estudiar, examinar y proponer la aprobación de los nombramientos correspondientes al Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

El asunto en cuestión cuenta con los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

Derivado de la expedición del Reglamento del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Municipal de San Nicolás de los Garza, y debido a que el Consejo es el encargado de vigilar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo en materia de Seguridad Pública, se hace necesaria la aprobación de los nombramientos de los Consejeros Ciudadanos, para que dicho consejo pueda sesionar y con ello lograr una eficaz y eficiente Seguridad Pública Municipal

El Consejo es el órgano encargado de vigilar el seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo en materia de Seguridad Pública Municipal; proponer los lineamientos necesarios para el mejoramiento del área; promover la participación ciudadana y coadyuvar con la autoridad municipal a fin de lograr una eficaz y eficiente Seguridad Pública Municipal.

Ahora bien el Consejo estará integrado por ciudadanos, que ejercen atribuciones y responsabilidades en forma colegiada, así como la aprobación, modificación o adición, el desarrollo, aplicación y vigilancia del Plan Municipal de Desarrollo en materia de Seguridad Pública. Las y los Consejeros durarán en su cargo un período de tres años, pudiendo ser ratificados por un periodo consecutivo más, todos los cargos de los integrantes del Consejo Directivo son honoríficos, por lo que no recibirán remuneración alguna por el desempeño de sus funciones.

La Convocatoria para integrar el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Municipal fue publicada el día 12 de Junio del presente año teniendo una duración de 15-quince días naturales.

Es por ello que la suscrita Comisión previo análisis, estudio y después de evaluar en conjunto con el personal de la Secretaría de Seguridad, cada uno de los candidatos, se determinó que los siguientes Ciudadanos cumplen con los requisitos que marca el Reglamento del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, se propone a los siguientes Candidatos Ciudadanos para conformar el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León:

1. **C. Martha Celene Chávez Oviedo.**
2. **C. Francisca Olvera Raez.**
3. **C. Hamlet A. Castilla García.**
4. **C. José Elías Jiménez Rodriguez.**
5. **C. Jaime Charles Hidalgo.**
6. **C. Graciela Cepeda Ortega**

Por lo anterior y con fundamento en el Artículo 64, fracción V, Inciso O) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, la Comisión que suscribe propone y recomienda la aprobación del proyecto de:

**A C U E R D O**

**PRIMERO:** Se aprueba nombrar como Consejeros del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a los siguientes ciudadanos:

1. **C. Martha Celene Chávez Oviedo.**
2. **C. Francisca Olvera Raez.**
3. **C. Hamlet A. Castilla García.**
4. **C. José Elías Jiménez Rodriguez.**
5. **C. Jaime Charles Hidalgo.**
6. **C. Graciela Cepeda Ortega**

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y suscriben a los 17 días del mes de julio del año 2019 en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Seguridad.

**COMISIÓN DE SEGURIDAD**

C. SERGIO GALAVÍZ GARZA

PRESIDENTE

C. ALBARELLY GUADALUPE GARCÍA MATA C. JUAN ANTONIO VILLAREAL RAMOS

SECRETARIO VOCAL

C. ROBERTO BUENO FALCÓN C. JESÚS ISRAEL CERVANTES ALANÍS

VOCAL VOCAL